

Resolución N°028/17

J. Suárez, 27 de abril de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de marzo de 2017 mediante las cuales se solventan estos gastos.

II) Que los pagos realizados que lucen en planilla adjunta corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo.

III) Que el Municipio por Resolución N°020/2017 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$350.000 (Pesos Uruguayos Trescientos Cincuenta mil)

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20/03/17 al 19/04/17 correspondientes al Fondo de Incentivo Municipal por la suma total de \$U15.820 (Pesos Uruguayos Quince mil ochocientos veinte).

J. Suárez
Es copia fiel del original que tuve a la vista.

51253317
N° de cargo.

Firma

- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería del Municipio.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

~~Jose Abel Zarza~~
JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL

~~Daniela Puzzo~~
DANIELA PUZZO
ALCALDESA

Suam Delgado
CONCEJAL
Suam Carlos Delgado

Rosario W60
CONCEJAL

CONCEJAL
Jorge Bauccio

J. Suárez de de 2017
Es copia fiel del original que tuve a la vista.

5125387
Nº de cargo.

Firma